

30072 . .

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 532-DJ-07
Cuenca, 21 de junio de 2007
T. No. 3101

Señor doctor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones otorgada ante el señor notario público cuarto del cantón Cuenca el 22 de mayo de 2007, cumple con los requerimientos por lo puede procederse a su registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2



Escritura No. 1035

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: MARIA CARMEN FLORES GAVILANES Y OTRAS

A favor de: ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS días del mes de MAYO del año DOS MIL SIETE, ante mí Doctor DIEGO TORRES BORJA, CUARTO Notario Suplente de este CANTÓN, Legalmente Encargado, comparecen: por una parte, las señoras MARIA CARMEN FLORES GAVILANES, LUCIA DEL CARMEN GLADIS ESPERANZA y CLARITA AZUCENA CHIRIBOGA FLORES; y, por otra parte, la señora ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: MINUTA. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES DISMACO C. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen a la celebración de la presente escritura doña MARIA CARMEN FLORES

GAVILANES, como cónyuge sobreviviente de Manuel de Jesús Chiriboga Padilla y como únicas y universales herederas sus hijas: LUCIA DEL CARMEN, GLADIS ESPERANZA, CLARITA AZUCENA CHIRIBOGA FLORES, y ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES. La primera compareciente de estado civil viuda y casadas las demás, ecuatorianas, mayores de edad, capaces ante la Ley, para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora **MARIA CARMEN FLORES GAVILANES VIUDA DE CHIRIBOGA**, como cónyuge sobreviviente de don Manuel Jesús Chiriboga Padilla, quien falleció, dejando como únicas y universales herederas sus hijas: LUCIA DEL CARMEN, GLADIS ESPERANZA, CLARITA AZUCENA CHIRIBOGA FLORES, y ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES, son propietarias de veinte y cinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, que tenía don MANUEL JESUS CHIROBOGA PADILLA, en su calidad de socio en la COMPAÑIA denominada DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION Y REPRESENTACIONES DISMACO C. LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón, Doctor Emiliano Feicán Garzón, el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ciento veinte del mismo mes y año. Y, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón, Doctor Florencio Regalado Polo, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, bajo el número doscientos treinta y cuatro, el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, amplió el plazo de duración, aumentó el capital social y reformó el Estatuto Social; y, mediante posesión efectiva proindiviso de los bienes de su fallecido cónyuge y padre Manuel Jesús Chiriboga Padilla, concedida por el Notario Décimo Segundo, Doctor Wilson Peña Castro, el diez y ocho de diciembre del dos mil

Ch-2.

tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón, bajo el número cincuenta y nueve, el veinte y siete de julio del mismo año. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos la señora MARIA CARMEN FLORES GAVILANES viuda de Chiriboga; GLADIS ESPERANZA, LUCIA DEL CARMEN, y CLARITA AZUCENA CHIRIBOGA FLORES, con la calidad que comparecen y previa autorización concedida por la junta general celebrada el cinco de julio del dos mil cuatro, ceden y transfieren a la coheredera ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES, los derechos y acciones que les corresponde sobre cuatro mil participaciones en la mortuoria de su difunto cónyuge y padre don Manuel Jesús Chiriboga Padilla. Reservándose las veinte y un mil participaciones restantes. CUARTA.- La cesionaria ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES, acepta la transferencia realizada a su favor y paga la suma de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que las cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. La cuantía se fija en CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Atentamente, (firmado) Blanca C. Dra. Blanca Cabrera R., C.A.A. Matricul ochocientos seis"- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Las otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.- DOCUMENTO HABIL-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA
"DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
REPRESENTACIONES, DISMACO, CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy lunes 5 de julio de 2004, en las oficinas de la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTACIONES, DISMACO, CIA. LTDA." ubicadas en la Av. Huaynacapac cuatro treinta y Sangurima de esta ciudad de Cuenca, siendo las diez horas treinta minutos, se reunieron los siguientes socios: el señor **BOLÍVAR ALIRIO CASANOVA LERMA** como propietario de dos mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **CLARITA AZUCENA CHIRIBOGA FLORES** como propietaria de cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **GLADYS ESPERANZA CHIRIBOGA FLORES** como propietaria de cuatro mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **LUCÍA del CARMEN CHIRIBOGA FLORES** como propietaria de cuatro mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **MARÍA CARMEN FLORES GAVILANES** por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijas en su calidad de únicas y universales herederas de **MANUEL JESÚS CHIRIBOGA PADILLA** como propietarias de veinte y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora **MARÍA CARMEN FLORES GAVILANES** como propietaria de ocho mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre los siguientes puntos:

- Rectificación del nombre de la socia, señora **MARÍA CARMEN FLORES GAVILANES** que por error en la escritura de aumento de capital suscrita ante el Notario Segundo del cantón el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 94-3-2-1-017, de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y dos el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, consta como **CARMELA FLORES GAVILANEZ**;
- Autorización a la cónyuge sobreviviente y a las herederas del señor **MANUEL JESÚS CHIRIBOGA PADILLA** a ceder cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES**, que tienen en la compañía. <

Preside la Junta, su titular, la Sra. **MARÍA CARMEN FLORES GAVILANES**; y, actúa como Secretaria, la Gerente General, la señora **GLADYS ESPERANZA CHIRIBOGA FLORES**.



La Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaría se dé lectura al orden del día.

La secretaria de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratar son los siguientes:

- Rectificación del nombre de la socia, señora **MARÍA CARMEN FLORES GAVILANES** que por error en la escritura de aumento de capital suscrita ante el Notario Segundo del cantón el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. **94-3-2-1-017**, de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y dos el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, consta como **CARMELA FLORES GAVILANEZ**;
- Autorización a la cónyuge sobreviviente y a las herederas del señor **MANUEL JESÚS CHIRIBOGA PADILLA** a ceder cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES**, que tienen en la compañía.

1

El orden del día es aprobado por unanimidad.

La Presidente explica que por error en la escritura de aumento de capital suscrita ante el Notario Segundo del cantón el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. **94-3-2-1-017**, de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y dos el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se ha hecho constar los nombres de la socia, **MARÍA CARMEN FLORES GAVILANES** como **CARMELA FLORES GAVILANEZ**; razón por la cual el nombre de dicha socia consta erróneamente en los libros de la compañía al igual que en la Intendencia de Compañías, por lo que solicita autorización para proceder a suscribir la escritura de aclaración correspondiente. Tras cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar a la señora Gerente de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y además realice los trámites pertinentes que sean necesarios con dicho objeto.

La Presidente somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y explica a los presentes que la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor MANUEL JESÚS CHIRIBOGA PADILLA han manifestado su deseo de ceder cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que tienen en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a la cónyuge sobreviviente y a las únicas y universales herederas del señor MANUEL JESÚS CHIRIBOGA PADILLA a ceder las cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ANITA EULALIA CHIRIBOGA FLORES.

No habiendo otro punto que tratar se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta pertinente.



Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se levanta la sesión a las 11 horas quince minutos, firmando para constancia la Presidente y la Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.



PRESIDENTA DE LA JUNTA



SECRETARIA



Econ. *Darío Díaz B.*
Superintendencia de
Compañías

15-XI-04

[Handwritten signature]

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta Escritura íntegramente a las otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. (firmado) Carmela Flores de Ch., C.I. 01002749608. Lucia Chiriboga de Rios, C.I. 010196042-5. ilegible de Clarita Chiriboga, C.I. 010263693-3., Gladys Chiriboga, F., C.I. 010197520-9. ilegible de Anita Chiriboga, C.I. 010217518-9. Diego Torres B., Notario Suplente (E).

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]
DIEGO TORRES B.
NOTARIO SUPLENTE (E.)



Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Distribuidora de Materiales de las Construcciones y Representaciones DISMACO C. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 12 de Noviembre de 1969, respecto a la transferencia de participaciones en su número de cuatro mil por parte de las Señoras María Carmen Flores Gavilanes viuda de Chiriboga, Gladis Esperanza, Lucía del Carmen y Clarita Azucena Chiriboga Flores a la coheredera señora Anita Eulalia Chiriboga Flores en tal Compañía, según consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Alfonso Andrade Ormazá, el 24 de Mayo del 2007.

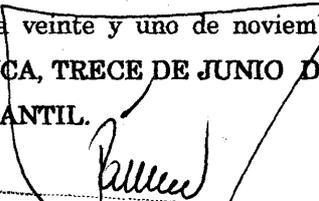
Cuenca, Junio 04 del 2007
El Notario:

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de derechos y acciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPRESENTACIONES DISMACO CIA. LTDA** inscrita con el No. 120 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. **CUENCA, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.**
REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010197520-9

CHIRIBOGA FLORES GLADYS ESPERANZA

AZUAY/CIENCA/SAGRARIO

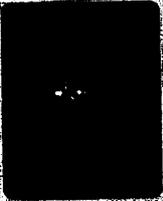
15 MARZO 1963

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0087 00934 F

AZUAY/CIENCA
SAGRARIO

1963

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E332312222

CASADO AUGUSTO L ORMAZA TORRES

SUPERIOR ING. COMERCIAL

MANUEL CHIRIBOGA

CARMELA FLORES

CIENCA 18/11/2002

CIENCA 18/11/2014

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0076187
Azy

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010196042-5

CHIRIBOGA FLORES LUCIA DEL CARMEN

AZUAY/CIENCA/SAGRARIO

19 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-0101 09187 F

AZUAY/CIENCA
SAGRARIO

1961

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33312222

CASADO LUIS RENE RIOS OJAMAN

SECUNDARIA SECRETARIA

MANUEL JESUS CHIRIBOGA PADILLA

MARTA DEL CARMEN FLORES B

CIENCA 05/08/2004

CIENCA 05/08/2016

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0299680
Azy

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010027456-8

FLORES GAVILANES MARIA CARMEN

CANAR/DELEG/DELEG

03 MAYO 1992

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0286 00568 F

CANAR/AZOGUES
AZOGUES

1992

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V494312222

VIUDO MANUEL JESUS CHIRIBOGA PADILLA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

EZEQUIEL FLORES

MARIA A GAVILANES

CIENCA 05/12/2002

CIENCA 05/12/2014

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0094526
Azy

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010217518-9

CHIRIBOGA FLORES ANITA EULALIA

AZUAY/CIENCA/HUAYNACAPAC

28 MAYO 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0001 01581 F

AZUAY/CIENCA
SAGRARIO

1965

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1333A1222

CASADO PATRICIO RIGOBERTO MACHUCA S

SECUNDARIA COMERCIANTE

MANUEL J CHIRIBOGA

CARMELA FLORES

CIENCA 05/12/2002

CIENCA 05/12/2014

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0094527
Azy

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010263693-3

CHIRIBOGA FLORES CLARITA AZUCENA

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

LUGAR DE NACIMIENTO
30 JUNIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 006-0378 02144 F

REG CIVIL TOMO APT SEXO

AZUAY / CUENCA
SABRATO 1967

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V134311222

CASADO IVAN ENRIQUE PESANTEZ G

ESTUDIANTE

SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL CHIRIBOGA PADILLA

CARMEN FLORES GAVILANES

CUENCA 28/10/2003

28/10/2015

REN 023272

FORMA No. Azy

PULGAR DERECHO



DOY FE: Que la copia que antecede en
 01 fojas es igual al original que
 se me presento para su constatacion.
 Cuenca, a 22 de Mayo 2002

[Handwritten signature]

COPIA DE LA Cedula de Ciudadania
 NOTARIA CUENCA
 ECUADOR